



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, **27 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 31150/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 079-022 solicita convalidación de servicios y designación del Técnico PABLO MAXIMILIANO LÓPEZ CEJAS, en 02 (dos) cargos (763) de Maestro de Enseñanza Practica - "Taller de Herrería y Hojalatería", a partir del 1 de abril 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Técnico PABLO MAXIMILIANO LÓPEZ CEJAS fue designado interinamente mediante Resolución N° 1213/2019 por la vacante producida por el Maestro Ramón Severo Gómez, al acogerse a los beneficio de la jubilación.

Que los presentes cargos se encuentran en trámite de Concurso por Expediente N° 31309/18.

Que a fojas 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Técnico **PABLO MAXIMILIANO LÓPEZ CEJAS**, D.N.I N° 30.597.620 como Docente Interino en 02 (dos) cargos (763) de Maestro de Enseñanza Practica - "Taller de Herrería y Hojalatería" con 16 (dieciséis) horas reloj cada uno del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Técnico **PABLO MAXIMILIANO LÓPEZ CEJAS**, D.N.I N° 30.597.620 como Docente Interino en 02 (dos) cargos (763) de Maestro de Enseñanza Practica - "Taller de Herrería y Hojalatería" con 16 (dieciséis) horas reloj cada uno del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo los cargos se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación para los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ARDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSOU MARIA ELEONORA GONZALEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
EXPERIMENTALES
TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

74
AE
RESOLUCIÓN Nº 0974
Carole
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022
Pagani
Dra. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSG MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN